

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, PARA ACERCAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO A LA POBLACIÓN GRANADINA

En Granada a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a Rocío Díaz Jiménez, Directora General del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en representación de dicha Agencia Administrativa, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Y de otra, La Sra. D^{ña}. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática actuando en nombre y representación de la Diputación de Granada, con CIF P-1800000-J y con domicilio social en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1 (18014), habilitada expresamente para este acto mediante Resolución de la Presidencia por la que se delega la firma del presente documento.

Las partes intervienen en nombre, representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO

Que los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en su Título II, artículo 6, recogen todos los fines y funciones que corresponden al mismo. El Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene atribuida legalmente la competencia de gestionar, custodiar y conservar el citado monumento, así como organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia, al igual que desarrollar programas de investigaciones y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines.

SEGUNDO

Que la Diputación de Granada, de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios,

1 de 6

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	23/02/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEXFPMY9CQUG4LRUAH2UHYJAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Fecha	31/03/2023 11:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Página	1/6



especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

A tal fin, ha incluido en su plan de Concertación Local 2022/2023 en el Programa Proyectos de Promoción Cultural de iniciativa municipal, las Visitas Culturales. Itinerarios culturales con visitas didácticas, con objeto de acercar el patrimonio histórico-artístico de Granada a la ciudadanía de nuestra provincia.

TERCERO

Ambas instituciones estiman conveniente, como fin común, la necesidad de aunar esfuerzos para difundir el patrimonio histórico-artístico y cultural de Granada entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Granada y, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión, y con el fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución, relativo a la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, consideran muy oportuna la colaboración entre si, de acuerdo con el principio general de cooperación y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Título V de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO

En la Orden de 9 de noviembre de 2022 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se aprueban los precios públicos que han de regir el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y sus bienes adscritos (BOJA nº220 de 16 de noviembre de 2022), se dispone entre los Programas especiales, el Programa *la Alhambra más cerca*, que incluye “Actividades para residentes en la provincia de Granada: gratuito”.

QUINTO

Que ambas partes consideran conveniente instrumentalizar su colaboración en dicho ámbito, por lo que acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de establecer sus condiciones y compromisos, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración institucional entre las partes para la organización de la Visita Pública de la población granadina al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, dentro del programa “LA ALHAMBRA MÁS CERCA” y a los monumentos Hispano Musulmanes dentro del programa “DOBLA DE ORO”.

Esta colaboración se engloba dentro del programa de la Diputación de Granada, VISITAS CULTURALES, y será un potente estímulo de conocimiento, creación y disfrute de nuestro

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	23/02/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEXFPMY9CQUG4LRUAH2UHYJAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Fecha	31/03/2023 11:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultural y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Página	2/6



patrimonio histórico-cultural, así como una actividad dinamizadora de la cultura y de la educación para la ciudadanía de nuestra provincia.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Patronato de la Alhambra y del Generalife se compromete, a:

- Facilitar a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada un total de 120 visitas semanales para los monumentos hispano-musulmanes integrantes en el programa DOBLA DE ORO, en condiciones de gratuidad.
- Facilitar a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada un total de 120 entradas generales diurnas para cada sábado del año, en las condiciones que se establezcan en la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación cuarta del presente convenio, dentro del programa LA ALHAMBRA MÁS CERCA, en condiciones de gratuidad.
- Colaborar y proporcionar la información que precise la Diputación Provincial de Granada en el desarrollo de la organización de la Visita Pública de la población granadina al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, dentro del programa “LA ALHAMBRA MÁS CERCA” y a los monumentos Hispano Musulmanes dentro del programa “DOBLA DE ORO.
- Colaborar en la realización de proyectos que ayuden a la promoción y mayor conocimiento del patrimonio histórico-artístico y cultural de Granada, asistiendo en la programación y difusión de actividades culturales, artísticas y expositivas.

Dichos compromisos no suponen coste económico adicional para el Patronato de la Alhambra y Generalife.

La Diputación de Granada se compromete a:

- Promocionar y difundir el contenido del presente Convenio entre los municipios de la Provincia de Granada, a través del plan de Concertación Local. Proyectos de Promoción Cultural de Iniciativa municipal. Programaciones culturales municipales. Visitas Culturales, o programa equivalente que lo sustituya.
- Asistir técnicamente y colaborar con los municipios participantes en la tramitación de la gestión precisa y necesaria para poder materializar las reservas de las entradas arriba establecidas, siendo la intermediaria en la comunicación de dicha gestión con el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

TERCERA. - CONDICIONES DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA.

Todas las cuestiones referentes a la organización y realización de la Visita Pública como requisitos de los participantes, documentación a presentar, reserva y recogida de entradas, calendario, horarios, distribución de grupos, itinerarios y normas, así como condiciones generales y específicas de dichas visitas serán las establecidas en la comisión de seguimiento del presente convenio.

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	23/02/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEXFPMY9CQUG4LRUAH2UHYJAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Fecha	31/03/2023 11:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultural y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Página	3/6



CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Conforme a lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y compromisos asumidos por cada una de las partes a una Comisión de Seguimiento integrada por:

Por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife:

- o El/la Director/a del Patronato de la Alhambra y el Generalife
- o El/la Secretario/a General del Patronato de la Alhambra y el Generalife
- o El/la Jefe/a de Servicio de Visita Pública y Comercialización.

Por parte de la Diputación de Granada:

- o El/la Delegado/a de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada (o persona en quien delegue)
- o El/la Jefe/a del Servicio de Acción Cultural (o persona en quien delegue)
- o El/la Jefe/a de la Sección de Promoción Cultural (o persona en quien delegue)

La Secretaría de la Comisión la desempeñará personal funcionario del Servicio de Visita Pública y Comercialización del Patronato de la Alhambra y Generalife, con voz y sin voto.

El principal objetivo de la Comisión de Seguimiento será canalizar y articular el trabajo de planificación, ejecución y evaluación del objeto del presente Convenio y, de forma particular, entre otros:

- Cuestiones referentes a la organización y realización de la Visita Pública como requisitos de los participantes, documentación a presentar, reserva y recogida de entradas, calendario, horarios, distribución de grupos, itinerarios y normas, así como condiciones generales y específicas de dichas visitas.
- Consensuar otros itinerarios atractivos a la Visita Pública.
- Estudiar otras actividades adicionales a realizar junto a la Visita Pública.
- Cualquier otra cuestión que sea de interés para ambas instituciones.

Dicha Comisión de Seguimiento, a la que resulta aplicable el régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes y conocerá de cuantas cuestiones e incidencias puedan surgir y afectar al desarrollo de lo establecido en el presente convenio, impulsando cuantas actuaciones fuesen precisas para la consecución de lo establecido en el mismo y para el estudio y ejecución de cualquier iniciativa encaminada a mejorar la colaboración entre ambas Instituciones firmantes indicando los asuntos a tratar. Se entenderá válidamente constituida cuando asista, al menos, una persona por cada una de las entidades firmantes del convenio.

QUINTA. - PUBLICIDAD

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	23/02/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEXFPMY9CQUG4LRUAH2UHYJAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Fecha	31/03/2023 11:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultural y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Página	4/6



En todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, páginas web, radio o televisión, o cualquier otro material o anuncio de difusión de lo establecido en el presente Convenio deberá figurar “Actividad organizada por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Junta de Andalucía y la Diputación de Granada”, junto con los logotipos correspondientes.

En su caso, cada una de las instituciones asumirá los gastos de difusión que les sean propios, sin que ello suponga un aumento de las partidas presupuestarias previstas para el desarrollo de su actividad ordinaria, y preservándose el cumplimiento de los requisitos de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

SEXTA: NATURALEZA

El presente Convenio de Colaboración se celebra conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con su artículo 6.1, resultando de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, como señala su artículo 4.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento instaurada en la Estipulación Cuarta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA: ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá un período de duración de 4 años. Podrá ser prorrogado hasta 4 años adicionales por acuerdo expreso de las partes, siempre que siga existiendo el programa VISITAS CULTURALES en el Proceso de Concertación de la Diputación de Granada con los municipios de la provincia y si no media denuncia por algunas de las partes. La denuncia habrá de remitirse por escrito a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento, con una antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento.

NOVENA: EXTINCIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público del presente acuerdo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Asimismo, conforme al citado precepto, son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	23/02/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEXFPMY9CQUG4LRUAH2UHYJAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Fecha	31/03/2023 11:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultural y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Página	5/6



- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización a la otra parte de los perjuicios que en su caso, le hubiere causado, siempre que estén debidamente acreditados.

- d) Por denuncia de cualquiera de los firmantes.
 e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

En relación a los efectos de la resolución del convenio, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello que le resulte de aplicación.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado ejemplar.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Fdo.: Fátima Gómez Abad	POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Fdo.: Rocío Díaz Jiménez
De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a fecha de firma electrónica	

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	23/02/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEXFPMY9CQUG4LRUAH2UHYJAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Fecha	31/03/2023 11:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OU3JK2HUK4VHMCJ5HA3QDKA	Página	6/6

